



## Resolución N°005-2018-PE-ICL/MML

Lima, 24 ABR. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 018-2018-GG-ICL/MML de fecha 18 de abril de 2018 de la Gerencia General, el Informe N° 01-2017-JE-CSST-ICL/MML de la Junta Electoral, El Informe N°320-2017-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración de fecha 02 de noviembre de 2017, el Informe N° 122-2017-LEGAL-ICL/MML de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 07 de noviembre de 2017, y el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N°23 de fecha 05 de diciembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783 se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Informe N° 01-2017-JE-CSST-ICL/MML, emitido por la Junta Electoral encargada de realizar el proceso para la elección de la representación laboral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el ICL, se comunica que, las señoras Ana Cecilia Meoño Figueroa y Flor de María Ávila Sotelo, fueron elegidas como miembros titulares, y las señoras Gina Pardo Hidalgo y Lucía Bustamante Vera, como miembros suplentes; en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST;

Que, con el Informe N° 320-2017-GG-ICL de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración, propone ante la Gerencia General que los representantes del Empleador para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST sea conformada por: El Gerente de Proyectos y Gerente de Administración, como miembros titulares y; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Especialista en Personal, como miembros suplentes;

Que, mediante informe N° 122-2017-LEGAL-ICL/MML de fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal informa que conforme lo señalado en el numeral 5 de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;





### Resolución N° 005-2018-PE-ICL/MML

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N°23 de fecha 05 de diciembre de 2017, los miembros del consejo Directivo en pleno tomaron conocimiento de la importancia de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo instando a la administración a que continúe con las gestiones hasta lograr su implementación;

Que, mediante el Informe N° 018-2018-GG-ICL/MML de fecha 18 de abril de 2018, la Gerencia General presenta ante la Presidencia Ejecutiva, los documentos que sustentan la propuesta de los miembros representantes por parte del Instituto Catastral de Lima ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se formalice la designación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N°148-2012-TR, resulta necesario proceder a la formalización de la designación de los miembros representantes de la parte empleadora del Instituto Catastral de Lima, al reconocimiento de las personas elegidas como representantes de los trabajadores del Instituto Catastral de Lima y a constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Instituto Catastral de a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores del Instituto Catastral de Lima y, de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros representantes de la parte empleadora del Instituto Catastral de Lima – ICL ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, conforme al siguiente detalle:

- Gerente de Proyectos Miembro Titular
- Gerente de Administración Miembro Titular
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Miembro Suplente
- Especialista en Personal Miembro Suplente

**Artículo 2°.- RECONOCER** a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Instituto Catastral de Lima - ICL, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

- Señora Ana Cecilia Meoño Figueroa Miembro Titular
- Señora Flor Ávila Sotelo Miembro Titular
- Señora Gina Pardo Hidalgo Miembro Suplente
- Señora Lucia Bustamante Vera Miembro Suplente

**Artículo 3.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Instituto Catastral de Lima - ICL, cuyos miembros titulares y suplentes son los siguientes:

- Gerente de Proyectos Miembro Titular
- Gerente de Administración Miembro Titular
- Señora Ana Cecilia Meoño Figueroa Miembro Titular
- Señora Flor Ávila Sotelo Miembro Titular





## Resolución N°005-2018-PE-ICL/MML

- |  |                  |
|--|------------------|
| ▪ Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro Suplente |
| ▪ Especialista en Personal             | Miembro Suplente |
| ▪ Señora Gina Pardo Hidalgo            | Miembro Suplente |
| ▪ Señora Lucia Bustamante Vera         | Miembro Suplente |


**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima-ICL, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento modificado por D.S N°016-2016-TR del 22 de diciembre de 2016.

**Artículo 7.- DISPONER** que el Gerente de Proyectos, en representación del Titular de la entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, en los plazos de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



JAIIME FERNÁNDO ALVA ARROYO  
PRESIDENTE EJECUTIVO,  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

